

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 17/2.009, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2.009.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:30 horas del jueves, día 29 de Octubre de 2.009, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 26 de Octubre actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Fernando Fernández Rodríguez, Alcalde (IU-LV-CA).

TENIENTES DE ALCALDE:

Don José Luis del Río Cabrera, 1º (IU-LV-CA).

Doña Dolores Rodríguez Maqueda, 2º (IU-LV-CA).

Don José Holgado Ramírez, 3º (IU-LV-CA).

CONCEJALES:

Don Francisco Párraga Rodríguez (PSOE).

Doña Rosario Serrano Benítez (PSOE).

Don Francisco Menacho Villalba (PSOE).

Don Juan Manuel Pérez Lovillo (PSOE).

Doña Antonia Curquejo Ortega (PSOE).

Don Francisco Palma Torrejón (PSOE).

Don Juan Jiménez Gerena (PP).

Doña María José Gerena Fuentes (PP).

Don José Antonio Camarena Vílchez (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria Gral. del Ayuntamiento.

OTROS ASISTENTES:

Doña Inmaculada Valero Gómez, Interventora del Ayuntamiento.

En los asientos destinados al público había una persona. La sesión fue grabada para posterior retransmisión a la población por OLVERA CATV. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- TOMA DE POSESIÓN, SI PROCEDE, DE DON JOSÉ ANTONIO CAMARENA
VÍLCHEZ, COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO.**

El Sr. Camarena Vílchez, da lectura a la fórmula legal que dice literalmente:

“Juro, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Olvera, con lealtad al Rey y cumplir y hacer cumplir la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

Terminada la lectura y posesionado de su cargo la Presidencia le da la bienvenida a la Corporación y espera que desempeñe sus funciones en pro de Olvera.

En contestación, responde el Sr. Camarena Vilchez que lo intentará.

El Portavoz del Grupo Socialista da la bienvenida al nuevo Concejal, y el Portavoz del Grupo Popular, le da la bienvenida aplaudiendo.

PUNTO 2.- APROBACIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.B.I., EN SU FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CUENTAS ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES,

Visto el incremento que viene experimentando la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana desde el año 2005 debido al procedimiento de valoración colectiva catastral llevado a cabo en el ejercicio 2004, y que ha sido objeto de debate en Pleno la conveniencia de reducir el tipo de gravamen para evitar tal subida en el ejercicio 2010.

Visto Informe de Intervención de 1 de octubre de 2009 en el que se concluye que el tipo a aplicar es del 0.79% para eliminar el incremento procedente de la ponencia de valores en la cuota de 2010 tomando como referencia la cuota tributaria de 2009, e incrementándose por tanto únicamente en la cuantía que deriva de la aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo que se refiere al incremento de los valores catastrales.

Sobre la base de lo anterior, se propone al Pleno la aprobación, si procede, del siguiente Dictamen:

Punto Uno.- *Modificación del artículo 4 la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para la reducción del tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana que pasaría del 0.85 al 0.75, quedando su redacción como sigue:*

“Artículo 4.

La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable los siguientes tipos de gravamen:

- 1.- Para los bienes de naturaleza urbana, el 0,75 por 100.*
- 2.- Para los bienes de naturaleza rústica, el 0,75 por 100.*
- 3.- Para los bienes de características especiales, el 0,6 por 100.”*

Punto Dos.- *La anterior modificación será de aplicación a partir del 1 de enero de 2.010 una vez tramitadas conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo*

En Olvera, a 22 de octubre de 2009.”

La Presidencia dice que existía el compromiso y el acuerdo plenario del Ayuntamiento de encargar un estudio técnico al objeto de determinar la posibilidad de actuar sobre el tipo impositivo del I.B.I., bajándolo, y amortiguando de esta manera la subida provocada por la última ponencia catastral, del 2003. Continúa diciendo que una vez realizado el estudio, que se ha facilitado a los grupos políticos, se recomienda en el mismo una bajada en el tipo al menos del 0,79%, si se quiere minimizar el efecto subida de la ponencia. Añade que tal y como se señala en el informe técnico existe un componente individual de cada vivienda que imposibilita controlar la subida de todos los inmuebles por igual, pudiendo existir casos en que no se controle el aumento, si bien en estos casos el aumento sería mínimo. Por ello y para evitar esto, así como controlar también el incremento del valor catastral que todos los años determina la LPGE se plantea una bajada aún mayor del 0,79%, redondeando el tipo al 0,75% que los sitúa ya en un tipo impositivo que no tiene lugar en el Ayuntamiento desde el año noventa y tres, noventa y cuatro aproximadamente, que suponía un 0,70%.

El Sr. Jiménez Gerena interviene para mostrar su acuerdo a la propuesta de la bajada del I.B.I. y comenta que el PSOE ya presentó una moción que se aprobó en Pleno. Añade que con la actual crisis es bueno que se congelen un poco los impuestos y no se pague tanto.

El Sr. Párraga Rodríguez afirma que van a votar a favor de la propuesta, ya que cumple con las aportaciones que han venido haciendo en el Pleno desde el año pasado, donde han tenido la ocasión de hablar de que había que tocar del tipo impositivo por motivo de la revalorización que se estaba produciendo en los inmuebles olvereños. Continúa diciendo que cumple también con la moción que presentó el PSOE en el Pleno Ordinario de septiembre que se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos. Comenta la complejidad que esto lleva consigo, al estar jugando con muchos porcentajes. Finaliza diciendo que mas o menos con la bajada del 75% se cumple las aspiraciones que se tenían de poner este tipo impositivo al día, igualando la media de la comarca.

Sometida a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor de la misma de los miembros presentes.

PUNTO 3.- APROBACIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS DEL TALLER OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS, EN SU FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CUENTAS , ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS DEL TALLER OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS

Vista la necesidad de adaptar la Ordenanza reguladora del Precio Público por venta de productos manufacturados en el Taller Ocupacional de Minusválidos de acuerdo con Informe presentado por el Director del Centro, de 11 de septiembre, referente a los productos y tarifas realmente aplicados durante el ejercicio 2009.

Se propone al Pleno la aprobación, si procede, del siguiente Dictamen:

Punto Uno.- Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por venta de productos manufacturados del Taller ocupacional de Minusválidos, cuyo texto se incorpora al expediente,

modificándose el artículo 3 referente al cuadro de productos y tarifas y corrigiéndose las remisiones normativas al actual Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Punto Dos.- La Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP, una vez aprobada definitivamente conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Olvera, a 14 de octubre de 2.009”

La Presidencia dice que el tenor de la propuesta es el de la necesidad de ajustar el precio de venta de distintos productos manufacturados en el taller de TAOMI, que se vendían a un precio distinto a la Ordenanza, así como la necesidad de variar las referencias normativas, actualizándolas, por lo que se hace necesario un modificación de Ordenanza existente para fijar en ellos los precios de venta actuales.

El Sr. Jiménez Gerena dice que esta a favor de la propuesta y que espera que sirva para relanzar y dinamizar aún más a esta asociación, sirviendo como acicate para una mayor integración y superación de este colectivo.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que está de acuerdo en adaptar a la normativa y legalidad vigente lo que allí se produce y se vende. Continúa diciendo que siempre han estado a favor de esa asociación y que han trabajado mucho por la ella desde el punto de vista institucional para que tuvieran una cobertura institucional como ocurre hoy. Concluye diciendo que se alegran de ello.

Sometida a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor de la misma de los miembros presentes.

PUNTO 4.- APROBACIÓN DE DICTAMEN SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2009/56, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, EN SU FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura a la siguiente:

“PROPUESTA DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Se propone por esta Alcaldía la modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para su adaptación a las necesidades actuales de la Corporación, mediante la creación de nuevas partidas presupuestarias a habilitar por crédito extraordinario, y mediante la ampliación de otras partidas que han resultado insuficientes, a través de la modificación por suplemento de crédito, considerándose gastos necesarios y que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 177 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y art.35 y ss. del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril:

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

325.489.01	PR. EMPRESARIAL. Aportac. Antena “Servicios de proximidad para	1.970,16
------------	--	----------

	<i>PYMES</i>	
422.632.02	<i>ENSEÑANZA. Adecuación Aseos C.P. S. José de Calasanz</i>	19.463,64
442.623.02	<i>BASURERAS. Máquina limpiadora de contenedores</i>	2.500,00
443.625.00	<i>CEMENTERIO. Rejas y pueras</i>	1.300,00
451.622.01	<i>CULTURA. Adecuación Sala de Baile</i>	3.000,00
451.623.00	<i>CULTURA. Equipamientos musicales</i>	2.300,00
451.625.00	<i>CULTURA. Mobiliario Escuela de Música</i>	3.000,00
452.622.05	<i>DEPORTES. Césped sintético en Pista de Pádel</i>	11.000,00
452.623.01	<i>DEPORTES. Energía Solar Térmica en Campo de fútbol</i>	5.549,00
452.623.02	<i>DEPORTES. Colocación de puertas en cerramiento Pabellón</i>	1.500,00
452.633.00	<i>DEPORTES. Instalaciones eléctricas en Piscina</i>	10.000,00
511.611.07	<i>VÍAS PÚBLICAS. Acerado Manuel de Falla</i>	9.000,00
511.623.04	<i>VÍAS PÚBLICAS. Herramientas de mano.</i>	13.000,00
511.625.00	<i>VÍAS PÚBLICAS. Bancos y papeleras</i>	8.000,00
513.623.00	<i>TRANSPORTE. Señalización autobús urbano</i>	6.000,00
751.625.00	<i>TURISMO. Rejas y puertas La Noria</i>	1.700,00
	TOTAL ALTAS	99.282,80

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

442.633.00	<i>R.BASURAS. Contenedores</i>	9.000,00
443.625.51	<i>CEMENTERIO. Dotación Sala de Duelos.</i>	3.000,00
454.226.07	<i>FIESTAS. Festejos populares.</i>	16.026,83
511.210.00	<i>VÍAS PÚBLICAS. Reparación, mantenimiento y conservación</i>	10.000,00
751.622.00	<i>TURISMO. Edificio La Noria</i>	2.204,00
	TOTAL ALTAS	40.230,83

FINANCIACION

- *Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	<i>Aplicación financiación créditos extraordinarios/suplementos</i>	92.982,27

- *Con Bajas en otras partidas presupuestarias*

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
454.601.00	<i>FIESTAS. Obras en Recinto Ferial</i>	46.531,36

Olvera, a 16 de octubre de 2.009

El Sr. Presidente dice que a punto de finalizar el ejercicio aun existe plazo para realizar distintas modificaciones presupuestarias que permita acometer distintas actuaciones e inversiones. Continua diciendo que ello es posible gracias a dos fuentes, una es el remanente de tesorería en unos noventa y dos mil euros que aun es positivo y se utilizará para estas modificaciones, y por otro lado una baja en el ahorro que ha resultado de las obras acometidas en el recinto ferial de unos cuarenta y dos mil euros. Finaliza diciendo que son esas dos fuentes con las que se plantea abordar diferentes modificaciones e inversiones diversas como para centros educativos y otras alrededor de las áreas de cultura, deportes, vías públicas, turismo y otras; y que se plantean los nuevos suplementos de créditos para aumentar partidas que ya existían y que van a posibilitar mayor gasto con cargo a esas partidas.

El Sr. Jiménez Gerena dice que están de acuerdo con el punto cuatro y el punto cinco del orden del día, que lo ven bien porque siempre es bueno que se gaste dinero en el pueblo, en arreglar calles, en cultura y en todo. Finaliza diciendo que ya que se van a hacer varias obras en la vía pública, le gustaría que se arreglara un agujero que hay en la Vía hacia abajo, que ha estado viendo y es un socavón muy grande y mayoritariamente sería evitar un peligro.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que están de acuerdo con las modificaciones que se presentan y pregunta si hay algo que se esté ejecutando.

El Sr. Holgado Ramírez le contesta que han comprado parte de los contenedores, y que los han solicitado para que se los manden. Pero sobre esto no.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que le parece haber visto que el tema de rejas y puertas en el edificio de La Noria se estaba realizando.

El Sr. Holgado le contesta que eso es anterior. Y que ahora han presupuestado para poner las puertas nuevas a la fachada principal y a la cafetería, que están muy mal.

La Sra. Rodríguez Maqueda dice que están haciendo todo lo posible por solucionar el problema del socavón, y que en su momento hablaron con Medio Ambiente y que han pedido la redacción de un proyecto. Añade que están en espera de determinar si le corresponde a ellos el solucionar el problema y que ellos no lo consideran así, pero a la vista de que nadie se hace cargo y realmente existe allí un socavón muy importante y peligroso no tienen otra opción. Finaliza diciendo que si de las tramitaciones y negociaciones que se están haciendo con otras administraciones no sale ningún fruto tendrán que hacer frente a ese problema.

El Sr. Presidente dice que se ha dado el primer paso que es la petición de un proyecto, y que luego se determinará quien realiza la actuación.

El Sr. Párraga Rodríguez interviene diciendo que este tema lo llevan hablando desde diciembre del año pasado, que al menos el proyecto debería estar hecho ya y se deberían haber hecho algunas gestiones en algunos sitios.

La Sra. Rodríguez Maqueda contesta que se han hecho gestiones desde el primer momento que tienen conocimiento del socavón y que desde el departamento de vías pecuarias solo echan balones fuera.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que considera lamentable que pasado un año, no se haya realizado un proyecto, y que el Ayuntamiento tiene técnicos para poder redactar ese proyecto.

La Sr. Rodríguez Maqueda dice que eso es lo de menos y que desde el principio se tenía que haber visto algún tipo de iniciativa por parte de otras administraciones que le corresponde mas que a ellos, y que nadie se ha preocupado del socavón.

El Sr. Párraga Rodríguez le contesta que el sí se ha preocupado.

La Sra. Rodríguez Maqueda le dice que se refiere a otras administraciones y no al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dice que quisiera exponer dos temas diferentes con los que actúa la Delegación de Medio Ambiente y en los que cree que hay acuerdo de todos, la modificación de los terrenos del Centro de Salud se ha ralentizado toda la situación porque hay una vía pecuaria y que parece que van a conseguir desbloquearlo. Continúa diciendo que en esta otra actuación, que también es una vía pecuaria, el Ayuntamiento no puede actuar sin permiso.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que están hablando de actuar en un problema que va a producir un posterior accidente.

El Sr. Jiménez Gerena dice que le extraña que la misma Administración vea para unas cosas obligación y para otras no.

La Sra. Rodríguez Maqueda afirma que es competente para los derechos pero no para las obligaciones.

El Sr. Presidente dice que cree que todos están de acuerdo en que hay que arreglarlo.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que el Ayuntamiento ha sido desde siempre el que arregla los caminos haciendo gestiones, preparando proyectos y haciendo gestiones en la Delegación de Agricultura, en la de Gobernación, en la Diputación y donde haga falta. Continúa diciendo que ha querido intervenir porque el proyecto lo podían haber redactado los técnicos propios del Ayuntamiento inmediatamente.

La Sra. Rodríguez Maqueda dice que antes consideran que sería conveniente decirle al organismo competente para arreglarlo que lo arregle y que ese organismo sería el que tuviera que redactar el proyecto y hacer todas las tramitaciones necesarias y que bastaría con comunicárselo.

Sometida a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor de la misma de los miembros presentes.

PUNTO 5.- APROBACIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2009/57, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN SU FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura a la siguiente:

“PROPUESTA DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Se propone por esta Alcaldía la modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Olvera, mediante suplemento de crédito, para incrementar las partidas presupuestarias a las que se imputan las contrataciones de personal eventual procedentes de la Bolsa de Empleo de Personal Laboral Temporal. Dada la situación de desempleo en el municipio y las necesidades del Ayuntamiento de realizar este tipo de contrataciones, se considera un gasto que no se puede demorar al ejercicio siguiente. La financiación procederá de mayores ingresos por intereses en cuentas bancarias, generados por los depósitos realizados en concepto de las subvenciones procedentes del Fondo Estatal de Inversión Local. La modificación se tramita con sujeción a lo previsto en los artículos 177 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y art.35 y ss. del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril:

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

422.131.00	ENSEÑANZA. Remuneraciones personal laboral eventual	2.626,13
432.131.00	URBANISMO. Remuneraciones personal laboral eventual	2.668,83
442.131.00	R. BASURAS. Remuneraciones personal laboral eventual	6.127,64
TOTAL ALTAS		11.422,60

FINANCIACION

- Con cargo a nuevos o mayores ingresos. .

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
521.00	Intereses en Bancos y Cajas	11.422,60

Olvera, a 19 de octubre de 2.009”

El Sr. Presidente dice que con este suplemento se trata de realizar el procedimiento técnico que permitirá utilizar los intereses generados en la cuenta del FEIL, para aplicarlos a la contratación de nuevos trabajadores a través de las bolsas de empleo temporal. Continúa diciendo que de esta manera se cumple el acuerdo plenario, adquirido en su día, que va a permitir destinar los once mil euros a aumentar la consignación de las bolsas de empleo y por tanto a llamar a un mayor número de trabajadores y trabajadoras.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que van a votar a favor y que lo dicho guarda concordancia con lo que varias veces han manifestado en el Pleno.

Sometida a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor de la misma de los miembros presentes.

PUNTO 6.- APROBACIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS Y APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL MISMO.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN

El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, modificado por Decreto 266/2009, de 9 de junio de 2009, fruto del denominado Pacto Andaluz por la Vivienda suscrito en diciembre de 2007, reconoce un papel relevante a los municipios, en la política de vivienda y suelo, que permita que desde los poderes públicos se fomente el acceso a la vivienda de los ciudadanos y ciudadanas con residencia en Andalucía, así como la rehabilitación de las viviendas existentes y la puesta en el mercado de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas.

En ese mismo marco y con el mismo objetivo, pretende fomentar la elaboración de los planes municipales de vivienda y suelo, a fin de cuantificar y cualificar las necesidades de vivienda de los vecinos del municipio.

El citado Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, modificado por Decreto 266/2009, de 9 de junio de 2009, entre otros instrumentos en su artículo 24, prevé la posibilidad de creación por parte de los municipios de un Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, que en todo caso respete los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

En desarrollo del Plan Concertado, se dictó la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en cuyo artículo 31 se establece lo siguiente: “ Los destinatarios de vivienda protegida podrán ser seleccionados mediante su inscripción en el Registro Municipal de Demandantes, previsto en el artículo 24 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, siempre que las bases de constitución de dicho registro se aprueben por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para lo que deberá acreditarse el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad y concurrencia... ”.

A nivel estatal el vigente Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, en su artículo 3 recoge que los demandantes de viviendas y financiación acogidas al citado Real Decreto, deberán estar inscritos en un registro público de demandantes, creado y gestionado de conformidad con lo disponga la normativa de la Comunidades Autónomas. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta, la cual recoge que los Registros Públicos de Demandantes deberán estar en funcionamiento en el plazo de un año a contar desde la publicación de dicho Real Decreto.

Por último en esta descripción normativa referente a los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, cabe citar como eje esencial de la misma la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2.1 de la citada Orden se prevé específicamente que los Ayuntamientos constituirán los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, como medio de gestión para optar a la adjudicación de una vivienda protegida.

Se estima por tanto la conveniencia de la creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, como instrumento de información sobre necesidades de vivienda en el municipio a fin de incluir las mismas en los Planes Municipales de Vivienda, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y del artículo 2.1 de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

SEGUNDO.- *Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.*

TERCERO.- *Someter a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y alegar, durante el citado plazo, lo que estime conveniente.*

CUARTO.- *Notificar este acuerdo a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la*

Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la citada Orden.

En Olvera a 19 de octubre de 2009.”

La Sra. Rodríguez Maqueda dice que la aprobación de la ordenanza es el primer trámite necesario para hacer posible la constitución del registro público de demandantes de vivienda VPO en el municipio, después de agradecer la disposición de todos los grupos que conforman el Pleno explica que han mantenido reuniones con objeto de estudiar la ordenanza, que se trata de una ordenanza tipo facilitada por la Consejería de Obras Públicas, pero que había determinados aspectos que tenían que fijar, fundamentalmente los referidos a los criterios para la inscripción en el registro. Continúa diciendo que como ya tuvieron ocasión de ver en las reuniones, se pretende establecer un registro con objeto de que cualquier ciudadano del municipio o fuera de él, interesado en la adquisición de una VPO en régimen de alquiler o propiedad, tenga la posibilidad de inscribirse, y que han establecido para el orden de la bolsa los criterio de antigüedad en el registro, que se han establecido unos cupos atendiendo a los grupos especialmente necesitados y sorteo en caso de empate. Añade que una vez estudiada la ordenanza por los grupos políticos se envió a la Consejería de Obras Públicas por si tenía algún tipo de objeción, y que la Consejería le envió una serie de correcciones que en su mayoría son de números y que hay dos aspectos que corregir en el art. 5.4, una es que no se ha incluido la fecha de nacimiento en la solicitud y la otra que no se debe incluir el empadronamiento como una cuestión de exclusión en la solicitud. Finaliza diciendo que el criterio de empadronamiento no ha sido aceptado por la Consejería como una causa de exclusión, pero sí podrán tenerla en cuenta en la baremación y añade que incluyendo este criterio la Consejería podría presentar algún tipo de alegación a la ordenanza con el retraso que ello conllevaría, por lo que han decidido tomarlo sólo a efectos de baremación.

El Sr. Presidente dice que el tenor de la propuesta dictaminada varía, y que al tener estos días esas informaciones de la Consejería lo que se plantea es una enmienda para corregir esos detalles.

La Sra. Rodríguez Maqueda dice que en el momento de que la ordenanza entre en vigor, se abrirá el registro para que cualquier ciudadano que este interesado se inscriba, y añade que están en negociaciones con Diputación para hacerlo a través de una red, la red NEREA, para facilitar la inscripción de manera telemática a los ciudadanos.

El Sr. Jiménez Gerena dice que el tema lo han hablado, que ha habido consenso entre los tres grupos, y que lo ven bien.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que en las reuniones no se acordó el empadronamiento como criterio de exclusión. Que no sabe si se entendió mal y que recuerda que estuvieron diciendo que era incluso ilegal.

La Sra. Rodríguez Maqueda contesta que en un apartado del modelo de ordenanza que les había remitido la Consejería de Obras Públicas se decía que se podía tener como criterio de exclusión.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que en ningún momento dijeron que se tomara como un criterio de exclusión y que hizo el comentario de que a su entender iba en contra de la ley. Finaliza diciendo que están de acuerdo y que creen que da cumplimiento a una iniciativa muy interesante de la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía para todos los Ayuntamientos Andaluces y

también da cumplimiento a un acuerdo plenario que adoptaron en el mes de septiembre.

Sometido el dictamen enmendado (en el sentido de proceder a la corrección de la numeración de varios párrafos y la variación de lo prevenido en el art. 5.4.a) de la Ordenanza, introduciendo “*fecha de nacimiento*”, así como lo prevenido en el art. 5.4.j), introduciendo “*a los efectos de baremación*”) a votación, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor de la misma de los miembros presentes.

PUNTO 7.- APROBACIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE TRES VIVIENDAS EN RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS 72 V.P.O., EN LAS PARCELAS 71 Y 72 DEL PP2RB.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN

Vistas las dificultades surgidas en relación a tres viviendas de las 72 V.P.O. Régimen Especial, en las Parcelas 71 y 72 del PP2RB, en concreto, las sitas en:

a) Manzana 17, C/ Vereda Pino, nº 15: pendencia de escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

b) Manzana 19, C/ Darien, 5: imposibilidad de inscripción en el Registro de la Propiedad, debido a la falta de concordancia entre el acuerdo Plenario y el contrato visado por la Consejería de Obras Públicas.

c) Manzana 19, C/ Darien, 7: pendiente de adjudicación tras procedimiento contencioso-administrativo.

Vista la necesidad de proceder a regularizar las citadas situaciones, así como la documentación obrante en el expediente.

Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *En relación a la vivienda sita en C/ Vereda Pino, nº 15, autorizar al Sr. Alcalde a la elevación a escritura pública de la compraventa, una vez determinada la cantidad adeudada por los adquirentes en concepto de subrogación del préstamo hipotecario.*

Segundo.- *En relación a la vivienda sita en C/ Darien, 5, proceder a rectificar, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al Punto 3 del Orden del Día, en fecha 7 de noviembre de 2001, y donde dice, en la lista de adjudicatarios definitivos “D. Francisco Javier Zamudio Cabeza” debe decir “Dña. Remedios Zamudio Cabeza, NIF 48.857.533 J y D. Antonio Sánchez Pérez, NIF 25.596.676 E”. Todo ello, de conformidad con el certificado expedido por el Jefe de Servicio de Arquitectura y Vivienda de fecha 27 de mayo de 2009.*

Tercero.- *Autorizar a la Presidencia a realizar cuantas gestiones sean oportunas para culminar la adjudicación, elevación a escritura pública e inscripción de la compraventa de las citadas viviendas.*

En Olvera, a 19 de octubre de 2009.”

El Sr. Presidente dice que el Ayuntamiento lleva en los últimos años haciendo un gran esfuerzo por parte de todas las personalidades políticas que han intervenido como los técnicos, para resolver la situación de estas tres viviendas aún pendientes de registrar. Continúa diciendo que debe ser efectivamente crítico con la actuación de FEMVISA que es la empresa contratada y que aún no

a finalizado su relación contractual para hacer estas gestiones, y que al no resolver con diligencia esa tres situaciones, ha provocado que el Ayuntamiento se vea perjudicado al no poder subrogar los préstamos solicitados en su día. Añade que la propuesta permitirá desbloquear la situación, que todo ha sido coordinado con el visto bueno de la Consejería de Obras Públicas y posteriormente de Vivienda y que existe la propuesta de adjudicar la tercera y última vivienda a través del registro de demandantes de vivienda, ya que puede ser la opción mas rápida según le a informado la Consejería de Vivienda. Finaliza diciendo que espera que esta sea la fase final de un proceso muy antiguo que se a visto frenado por situaciones distintas según cada vivienda.

Sometida a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor de la misma de los miembros presentes.

PUNTO 8.- APROBACIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLVERA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN EN CÁDIZ, PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA ANTENAS SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA”.

“DICTAMEN

Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Olvera y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del programa Antenas “Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa”.

Vista la importancia de las políticas de impulso de las empresas, especialmente las PYMES, como factor determinante para asegurar un crecimiento económico sostenido, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía española.

Visto lo prevenido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar el borrador de Convenio anteriormente citado, el cual se incorpora como ANEXO al presente acuerdo, autorizando al Sr. Alcalde para su suscripción.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz.*

En Olvera, a 19 de octubre de 2009.”

El Sr. del Río Cabrera dice que el contenido del convenio ya lo conocen todos y no van a entrar en detalles. Continúa diciendo lo oportuno que le parece implantar esta Antena por parte de la Cámara de Comercio, porque ese trabajo va a complementar y reforzar el que se está llevando a cabo por parte de la Consejería de Empleo de apoyo a la pequeña y mediana empresa en este momento de crisis. Finaliza diciendo que también lo ve bien porque van a tener un técnico laboral trabajando a tiempo completo en el Ayuntamiento por unos costes mínimos, por lo que cree que esta propuesta es para apoyarla.

El Sr. Jiménez Gerena dice que están de acuerdo y pregunta si el convenio acaba en el dos mil trece o cuando acabe la subvención.

El Sr. del Río Cabrera le contesta que al financiarse con fondos europeos durará hasta donde llegue la financiación.

El Sr. Jiménez Gerena pregunta que cuál será el perfil del técnico a contratar.

El Sr. del Río Cabrera le contesta que todavía no está definido y que una vez que se instale la Antena posiblemente se plantearán unas bases para una oposición y que el Ayuntamiento será la entidad contratante.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que van a votar a favor por que creen que todo lo que sea abrir puertas para que se genere empleo es importante y entiende que esta puede ser una manera.

Sometida a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor de la misma de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y seis minutos de la que se extiende este acta que como Secretaria General, CERTIFICO.